

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

2884 Orden de 21 de marzo de 2016, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Beniel.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Beniel y remitido en fecha 22 de febrero de 2016, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por Orden de 5 de mayo de 2014 de esta Consejería (BORM N.º 68, de 24 de marzo de 2014).

Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, sobre la base de un estudio de costes del servicio para el ejercicio 2016, del que se desprende que con las tarifas vigentes se produciría un desequilibrio económico del servicio.

El Ayuntamiento de Beniel, en sesión del Pleno del día 21 de enero de 2016, informa favorablemente y propone que se autorice la modificación de las tarifas por el suministro de agua potable, así como ratifica la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, además de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de marzo de 2016, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas y la fórmula polinómica de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto 112/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Beniel, en sesión del Pleno del día 21 de enero de 2014, que son las siguientes:

CUOTAS DE SERVICIO	TARIFA
DOMÉSTICO	16,5713 €/bimestre
CUOTAS DE CONSUMO INDUSTRIAL	TARIFA
De 0 a 14 m ³	1,492492 €/m ³
De 15 a 30 m ³	1,826837 €/m ³
De 30 a 200 m ³	2,703157 €/m ³
Más de 200 m ³	3,178570 €/m ³

Segundo. Ratificar la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Tercero. Publicar estas tarifas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de marzo de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.